

ADVERTENCIA

DERROSO de procurar a mi V. Oloro, que se educe en un arado  
Seminario Conciliar, la instrucción mandada en el Santo Concilio de  
Trento sobre la Sagrada Escritura, he resuelto formar un cuerpo de  
lectura, lo que habia ya trabajado sobre esto importante asunto, primero  
en mi Séptima Pastoral; segundo en la Octava; y tercero, en unos apun-  
taciones sobre los sistemas de exposición de la Santa Escritura. En  
primer lugar se hallará la doctrina apologetica contra los protestantes.  
En segundo, la introducción a los estudios eclesiasticos, y en lo tercero,  
la organización científica y analítica, de esta vasta ciencia, aun-  
que por medio de apuntes, pues me ha faltado el tiempo y tam-  
bien el espacio del papel necesario para dar a esta tercera parte toda la  
ampliación que merecía.

Los apuntes que se sirven de texto a los seminaristas en esta  
Santa Escritura, mas no será el solo el que forme el curso, sino que  
reservaremos algunas partes de la misma Sagrada Escritura con la soli-  
dez que permite el tiempo del curso, como lo hemos practicado hasta  
ahora en los años anteriores, y esto oportuno solo servir como una ma-  
nifestación a las sagradas Escrituras, pues estoy persuadido de que  
en las Almas solo aprendemos a estudiar, pero que del método y solidez  
de nuestros primeros estudios depende la ulterior formación hasta llegar  
a la sabiduría, a conseguir el conocimiento de saber. Importa pues, que  
en estos primeros pasos, los que si fueran firmes, se supieran apor-  
tar por los estudiantes, los conductos a feliz término.



Capilla Alfonso  
Biblioteca Universitaria

...mas en su sagrado demandaré yo de tu mano. Pero si tu  
aperibieres al justo a fin de que el justo no pague, y él no per-  
diera de cierto vivirá él porque le aperibiste y tú libráste tu  
alma. He aquí, hermanos, nuestra obligación y la vuestra,  
y he aquí también por qué, para cumplir por nuestra parte,  
o vamos a amonestar del peligro que nos amenaza.

## SEPTIMA PASTORAL

1. Profundamente afectado mi espíritu por el temor de que  
se pierdan las almas redimidas por nuestro Señor Jesucristo y  
encomendadas a nuestra vigilancia Pastoral, nos dirigimos prin-  
cipalmente á vosotros, hermanos y coadjutores nuestros en el  
santo ministerio, para advertiros el peligro; y que vosotros ad-  
virtais respectivamente á los fieles encomendados inmediata-  
mente á vuestro cuidado.

2. Bien sabeis lo que Dios dice por boca del santo profeta  
Ezechiel, en el cap. 3º "Hijo del hombre, te he dado por centi-  
nela á la casa de Israel: y oirás la palabra de mi boca, y se la  
anunciarás de mi parte. Si diciendo yo al impío, de cierto mor-  
rirás, tú no se lo anunciases ni le hablares para que se aparte  
de su camino impío y viva: aquel impío morirá en su maldad,  
mas la sangre de él de tu mano la demandaré. Mas si tú aper-  
cibieres al impío y él no se convirtiere de su impiedad y de su  
impío camino: él ciertamente morirá en su maldad, mas tú sal-  
vaste tu alma. Y aun mas: si el justo se apartare de su justi-  
cia é hiciere maldad, él morirá en su pecado, porque no le aper-

tribiste, mas su sangre demandaré yo de tu mano. Pero si tú apercibieres al justo á fin de que el justo no peque, y él no peccare: de cierto vivirá él porque le apercibiste y tú libraste tu alma." Hé aquí, hermanos, nuestra obligacion, y la vuestra: y hé aquí tambien por qué, para cumplir por nuestra parte, os vamos á amonestar del peligro que mas de cerca nos amenaza.

3. Este peligro es, el PROTESTANTISMO que de mil maneras está haciendo esfuerzos por introducirse en nuestra sociedad, como os lo voy á explicar. Si, pues, nosotros calláremos y por nuestro silencio se perdieren las almas de nuestros fieles, el Señor las demandará de nuestras manos, es decir, nos pedirá estrechísima cuenta por su pérdida: mas si hablando nosotros y tocando la trompeta como el atalaya de Israel para advertir del peligro, nuestros hermanos é hijos no nos quisieren escuchar, ellos se perderán y morirán en su pecado; pero nosotros habremos salvado nuestra alma y no pesará sobre nosotros en el juicio de Dios la responsabilidad de su ruina.

4. Decimos que el PROTESTANTISMO amenaza introducirse por todas partes; porque el PROTESTANTISMO consiste esencialmente en sacudir el suave yugo de la autoridad de la Iglesia, ó como ha dicho muy bien el sábio Balmes: "Sus caracteres son: el odio á la autoridad de la Iglesia y el espíritu de secta." Este odio á la autoridad de la Iglesia es el que le ha sujerido mil medios para menoscabarla y, si pudiera, destruirla. Entre estos medios uno de ellos ha sido el establecimiento de las sociedades Bíblicas y en especial la de Londres con objeto de esparcir la Santa Biblia en todas partes; pero con tal que no sea bajo la inspeccion de la autoridad de la Iglesia, gastando para ello sumas inmensas, repartiendo los ejemplares casi dados, en idioma vulgar y con traducciones mas ó menos infieles, mas ó menos mutiladas, todo con el objeto ántes indicado de pisotear la autoridad de la Santa Iglesia Católica. Y este es uno de los

peligros de que os advertimos, hermanos nuestros, como muy inminente, pues ya circulan en abundancia las Biblias Protestantes.

5. Explicaremos con una poca de mas xstension el pensamiento indicado. No es extraño ni nuevo el sistema diabólico tantas veces ensayado de valerse de la verdad tergiversándola para llegar al error. Es bien sabido v. g. que desde la primera seduccion en el Paraiso se valió el demonio de excitar el instinto ó propension natural á la ciencia, para engañar á nuestros Protoparentes: que luego para introducir en el mundo la idolatría se valió de tergiversar las verdades naturales y aun las históricas para forjar la Fábula, y con ella la Mitología, y con ésta por último la idolatría. Es bien sabido que este mismo sistema ha ensayado para suscitar las persecuciones contra el Cristianismo llevando á los hombres por aplicaciones detestables de principios mezclados de verdades con mentiras, al odio y al furor contra el Cristianismo. Ni fué otro el medio de que usó la astucia diabólica para introducir todas las herejías, sino el de tergiversar la verdad, valiéndose sacrílegamente de las mismas Sagradas Escrituras pésimamente aplicadas para sostener la herejía. No es pues extraño que siga este sistema la última de las herejías y que las abraza todas; esta herejía que consiste esencialmente en la denegacion de toda autoridad, en el despojo de la primera de todas las autoridades en la tierra, de la autoridad divina de la Iglesia, que es el Protestantismo; el cual no ha hecho como los otros cismas y herejías que han disputado á la Iglesia parcialmente su autoridad en algun punto, v. g. en este ó aquel determinado dogma, en este ó aquella determinada doctrina, en este ó aquel ejercicio de su autoridad; sino que el protestantismo despojando de un solo golpe á la Iglesia de toda autoridad y consistiendo esencialmente como ha dicho el sábio Balmes *en protestar contra toda la autoridad de la Iglesia*, y en

el odio implacable á esa autoridad divina; no es extraño, repetimos, que entre los medios adoptados por él haya entrado y no en último lugar el de servirse del mismo sacrosanto Código de la verdad divina comunicada á los hombres y consignada por escrito en el libro por excelencia que llamamos Biblia, para engañar, seducir y corromper á los fieles, presentándoselos ¡cosa monstruosa, inconcebible! despojado de la autoridad nata que debía enseñárselos, que es la de la Iglesia.

6. Todavía pide mas claridad este pensamiento. Ciertó es y para los católicos, así como para los protestantes está fuera de controversia que Dios se ha dignado revelar alguna cosa á los hombres, y que esta revelacion divina consignada por escrito se halla en la Santa Biblia. Prescindamos por ahora de la necesidad de admitir las tradiciones igualmente divinas que la Biblia: prescindamos también por este momento de cuales y cuantos sean los divinos libros de la Biblia, y de cual sea su verdadera leccion en este ó aquel versículo; y fijándonos solo por este momento en que existe algun libro divinamente inspirado, en lo que es preciso convenga todo el PROTESTANTISMO, so pena de suicidarse negándolo, hagamos el raciocinio que pone en claro el pensamiento insinuado arriba.

7. La revelacion contenida en ese libro sea este cual fuere, contiene sin duda la expresion de las ideas divinas que Dios por dignacion quiso comunicar al hombre: este libro lo encomendó necesariamente á alguno que pudiera comprobar suficientemente ante los hombres, que él era el comisionado de Dios, ó que tenía la divina mision para intimárselos: sin esto no se concibe, ni como posible, la enseñanza de la revelacion divina por medio de un libro que la contenga; pues á nadie se puede pedir la sumision de su entendimiento y voluntad á un código que se le intima como divino, si no es que el que se lo intima exhiba los comprobantes de la mision que tiene de Dios mismo para inti-

marlo. Es pues imposible que exista un código divino que haya de obligar á todos los hombres, sin que exista igualmente por el mismo hecho una autoridad competente que se los intimé. Y si este código siempre ha de estar obligando, esa autoridad siempre ha de estar existiendo. Y si este código habla con todos los hombres de todos los tiempos, de todos los países de todos los idiomas, es decir, con todos de una manera absolutamente universal, esa autoridad debe ser absolutamente universal, es decir, católica; porque lo católico y solo ello es lo que tiene ese carácter de universalidad. Y vednos aquí ya conducidos por la naturaleza misma del asunto á admitir la existencia de una autoridad católica, siempre que haya de existir un código divino. Es pues contradictorio é importa una monstruosa implicancia el admitir, como hacen los protestantes, la divinidad de la Biblia y negar la existencia de una autoridad católica que la haya de intimar á los hombres.

8. Para mas claridad, pongamos que se pregunta á un protestante, ¿por qué cree ó no cree algun dogma ó punto de doctrina? apelará á la Biblia: preguntémosle de quién ha recibido esa Biblia, quién le ha intimado ese código; y á esto nada puede contestar razonablemente: porque si dice, que la recibió de sus padres, éstos ¿de quien recibieron la mision para calificar y para intimar la revelacion divina? será preciso atribuirles lo que se niega á la Iglesia; y ademas su mision no puede ser universal como es preciso que sea la encomendada de imitar el código universal: si dice que la recibió de sus pastores, esto es un contrapincipio, porque esos pastores son los que proclaman la denegacion de la autoridad que se les atribuye, son protestantes, es decir, han protestado contra la autoridad del magisterio y de la enseñanza católica, ¿como, pues, se les puede atribuir? si dice que la recibió del cuerpo del protestantismo; ese cuerpo, ¿de dónde tiene la mision de intimar el código de la revelacion? no

del Salvador ni de los Apóstoles, porque su existencia no se enlaza con él: además él, si es que existe como tal cuerpo, ha negado segun su protesta todo magisterio; y decimos, si es que existe, porque consistiendo el PROTESTANTISMO en una negacion como lo ha demostrado el tantas veces citado sabio Balmes, no puede formar cuerpo, porque la mera negacion no forma cuerpo moral. ¿Que se contesta, pues? que este libro existe entre los muchos que hay en el mundo, y que segun le enseñaron este era un libro divino, pero que él no lo ha recibido de nadie: mejor dicho; que al recibirlo, y para recibirlo, ha sido preciso no ser protestante, sino aceptar la tradicion y la autoridad de la Iglesia Católica, que ha rechazado el PROTESTANTISMO. Y esto es tan verdadero, que entre los mismos protestantes no han faltado á quienes la verdad les haya arrancado esta confesion; tal es v. g. Burnet, Kemnicio, Molano y otros, cuyos testimonios sería largo referir, pero que convienen en que ellos recibieron estos libros de la Sagrada Escritura, *de la tradicion*. Y como esta tradicion es la que tiene la Iglesia Católica que se remonta, sin interrupcion de sus Pontífices y de su Episcopado, hasta los Apóstoles y hasta nuestro Señor Jesucristo, he aquí ya la única respuesta posible, y es la que dá el católico con S. Agustin, á saber, que él créa lo que dice la revelacion contenida en el código de la Biblia, no por otro medio sino por el de la autoridad de la Iglesia. *Ego evangelio non crederem, nisi me Ecclesiae catholicae commoveret auctoritas: (1)*

9. Segun lo dicho, de la naturaleza misma del asunto, resulta que la autoridad que debe intimar el código de la Santa Escritura, debe ser *pública*, puesto que este código ha de tener autoridad pública; no basta, pues, para intimarlo una autoridad privada ó particular, debe ser *universal*, puesto que el código de que tratamos es universal; no basta, pues, una autoridad parcial

[1] *S. Aug. cont. epist. fund. c. 5.*

ó local: debe ser *permanente*, puesto que el código de que hablamos, es permanente, es decir, está obligando permanentemente; no basta, pues, una autoridad transitoria, debe ser *suprema*, puesto que ha de intimar un código de suprema autoridad: finalmente debe ser *infalible é indefectible* puesto que el código que intima y la fuente de que dimana, son infalibles é indefectibles. Síguese de aquí, que no es ni posible la existencia de un código tal como la Sagrada Escritura, sin que exista al propio tiempo para intimarlo una autoridad que reuna estos caracteres. á saber: pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible. Síguese en segundo lugar, que desde que existió este código, fué absolutamente necesario que existiera tambien una autoridad revestida de los caracteres dichos. Síguese en tercer lugar, que esta autoridad una vez que halla existido ha de seguir existiendo, porque es permanente é indefectible; y lo que es permanente permanece, y lo indefectible jamas caduca. Y como es inconcuso que admitida la autoridad de nuestro Señor Jesucristo y de sus Apóstoles, ella reúne todos los sobredichos caracteres, se sigue por una consecuencia estrictamente lógica, que la Iglesia Católica, Apostólica de los primeros tiempos, fué la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible para intimar á los fieles de todos los paises, de todos los tiempos, el código de la Santa Escritura; mas como en la naturaleza de esta autoridad está, segun llevamos probado, que una vez existente jamas puede dejar de existir: luego hoy existe la misma; mas como aquella Iglesia primitiva, era esencialmente la Católica, Apostólica, Romana, síguese irresistiblemente que esa autoridad pública universal, permanente, suprema, infalible é indefectible es hoy la Iglesia, Católica, Apostólica, Romana á la que por gracia de Dios pertenecemos.

10. De aquí se infiere, que esta Iglesia ha debido siempre intimar á los fieles de una manera infalible el código de las Di-

vinas Escrituras; y como esto pide esencialmente que ella sepa infaliblemente lo que intima, se sigue en rigurosa lógica que ella sabe cuales y cuantas son las Divinas Escrituras que ha de intimar á los fieles: luego la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible é indefectible de la Iglesia Cattólica, Apostólica, Romana es el custodio nato y divino de las Santas Escrituras y de todos y de cada uno de sus libros: luego una vez que ella ha pronunciado, como ya pronunció, su fallo en el Santo Concilio de Trento sobre el número marcado y denominado de todos y cada uno de los libros de la santa Escritura, como se lee en la Sesión 4ª Cap. 1º es preciso admitirlo; cuyo fallo se remonta, por la naturaleza de la autoridad permanente é indefectible de que emana, hasta la Iglesia primitiva de los santos Apóstoles. Se sigue además que aunque no pudieramos demostrar, como sí se demuestra, que estos mismos número libros son los que recibieron los Padres Tridentinos del Papa Eugenio cuarto, en el Concilio Florentino, y este del Papa Gelacio en el Concilio Romano; y este de San Agustín (Lib. 2º de la Doctrina Cristiana, cap. 8.) y este del Señor Inocencio primero (Epístª 3ª á Exuperio.) quien dá testimonio en el año de 405 de que todos estos libros los había tenido constantemente por divinos y canónicos la Iglesia Romana desde los tiempos Apostólicos; y finalmente el Señor Inocencio los había recibido del Concilio tercero Cartaginense Can. 47: repetimos que aunque no hubiera estas y otras muchas pruebas que por brevedad omitimos, basta la naturaleza de la autoridad que como permanente é indefectible jamás pudo faltar, para concluir: que estos mismos número libros son y han sido siempre los que la Iglesia desde los primeros tiempos intimó á los fieles como Divinos y Canónicos.

11. Pero intimar el código divino de la Santa Escritura, no consiste, ni puede consistir solamente en entregar un libro que el mismo que lo entrega no lo entiende, sino que es preciso, que

esa autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible indefectible, se ejerza con todos esos caracteres en cuanto concierne á la intimación de este código, es decir, que ella sea pública, para que ella ejerza el magisterio público que intima este código; que sea *universal* de suerte que todo lo abraze, no solo con relación á aquel á quien lo intima, sino con relación á lo que intima, que equivale á decir, que sea universal no solo porque se estiende á todos los hombres, á todos los países, á todos los tiempos, sino *universal*, porque abraza todo el código y todas sus partes, hasta sus últimas diferencias; que sea *permanente*, para que sin interrupción sea esta ejercida en cuanto á todo el código y en cuanto á todas sus explicaciones y aplicaciones; que sea *suprema*, para que de su tribunal no se pueda apelar, ni haya quien pueda corregir su fallo; finalmente que sea *infalible é indefectible*, para que la verdad que intima, venga de la verdad infalible y la intima con autoridad indefectible, que es Aquella que dijo á sus Apóstoles, que el Espíritu Santo les enseñaría toda verdad "*docebit vos omnem veritatem.*" Y ved aquí por qué todos los verdaderos Teólogos que son los católicos, convienen á una, en aceptar como conclusiones inconcusas, que la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, á la que S. Pablo llama *columna et firmamentum veritatis*, columna y baluarte de toda verdad, es la madre y maestra de todas las Iglesias y de todos los fieles, *Mater et magistra omnium Ecclesiarum*; que ella es el intérprete nato y divino de toda divina Escritura; y que es en fin el supremo é infalible Juez de todas las controversias de fé, *Supremus et infalibilis Juxta controversiarum fidei.* Porque todo esto quiere decir que la Iglesia sea la autoridad pública, universal, permanente, suprema, infalible, é indefectible, constituida por Dios para intimar á los hombres el código de su verdad infalible, y voluntad santísima revelada á los hombres y consignada por escrito, en el libro por excelencia que llamamos Biblia.